



## TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

**Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, Arauca, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. : 81 001 3333 002 2020 00135 01  
Demandante : Nohora Marlene Tovar de Carmona  
Demandado : Nación–Ministerio de Educación–Fondo Nacional  
de Prestaciones Sociales del Magisterio  
Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho  
Providencia : Auto que admite recursos de apelación

1. Las partes interpusieron y sustentaron los recursos de apelación en contra de la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca el 30 de septiembre de 2021, los cuales fueron concedidos y se remitió el expediente para el trámite de segunda instancia. Los recursos se admitirán por cumplir con los requisitos legales (Numerales 1, 2, 3, artículo 247, CPACA, modificado por el artículo 67, Ley 2080 de 2021) y se aplicarán los numerales 4-6 del artículo 247, CPACA.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

### RESUELVE

**PRIMERO. ADMITIR** los recursos de apelación presentados por las partes contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca dentro del actual proceso.

**SEGUNDO: REQUERIR** a los sujetos procesales para que los documentos que se alleguen al proceso se remitan escaneados, legibles, debidamente ordenados, solo al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, ***sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co***

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LUIS NORBERTO CERMEÑO**  
Magistrado